

Decreto No. 171, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Flor Emilia Chaljub Rizik, Fé Caridad Vargas Ramos y Héctor Antonio Almánzar.

**G. O. No. 8806, del 16 de noviembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 171

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Flor Emilia Chaljub Rizik, Fé Caridad Vargas Ramos, y Héctor Antonio Almánzar, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat